



**MEMORIA DE TRAMITACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA**

ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2020.

Antecedentes.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española y el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, incluyen los ingresos y gastos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Anteproyecto se inscribe, como señala la memoria justificativa del centro directivo proponente, en el marco fijado por la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y dentro de los límites marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Contenido.

La estructura de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja sigue a efectos formales la misma sistemática utilizada en ejercicios anteriores, en la forma que indica la memoria elaborada por la Dirección General de Control Presupuestario.

Procedimiento.

La resolución de inicio del Consejero de Hacienda, se dictó con fecha 14 de octubre, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y con ella se abrió la tramitación del Anteproyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/131452	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0726061	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				



El texto propuesto ha sido informado por la Dirección General de Control Presupuestario, que ha realizado la memoria justificativa del mismo en la que se explican las novedades del texto con respecto a años anteriores, y por esta Secretaría General Técnica, que ha procedido a su primera revisión con la corrección de aspectos formales y a la elaboración de esta memoria de tramitación.

La Dirección General de los Servicios Jurídicos debe emitir informe con carácter preceptivo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Tabla de derogaciones y vigencias.

A diferencia de lo que sucede en otros ejercicios, en que el principio de anualidad del presupuesto y la entrada en vigor de la Ley el 1 de enero hace innecesario efectuar derogaciones, la presente Ley deroga expresamente la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 2018, de vigencia prorrogada. Se aprobará un nuevo acuerdo de prórroga de la misma que la mantenga en vigor hasta la aprobación de este proyecto de Ley, si como es previsible los plazos mínimos de tramitación parlamentaria impiden su aprobación antes del 1 enero.

Conclusiones.

En vista de todo lo anterior se informa favorablemente el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020, tanto desde el punto de vista jurídico como procedimental, y se remite para su informe a los órganos competentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/131452	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2019/0726061	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				